



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

SESIÓN NÚMERO 12/2019

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ana Isabel Zurdo Manso

Concejales

D^a. Tamara H Hillera Ordóñez
D. Juan Antonio González Jiménez
D. Francisco Javier Becerril Antolín
D^a Loreto García Torres
D. Jesús del Campo Espinosa
D^a Pilar Vaquero Paz
D^a María Jesús García Ahumada

Secretaria

Dña. Margarita Blanco Pérez.

Concejales Ausentes

D^a Laura Pulido Muñoz

En Madrigal de las Altas Torres a veinte de Diciembre de 2019, siendo las diecinueve y treinta horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, con la ausencia justificada por motivos de Baja de maternidad de D^a Laura Pulido Muñoz, según convocatoria y orden del día notificados al efecto asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dice que da comienzo la sesión ordinaria y se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en la convocatoria y que integran el orden del día:

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QQNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ACUERDOS:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por los asistentes, se sometió a aprobación el Acta de la sesión extraordinaria de 22 de Noviembre de 2019. La Alcaldesa preguntó a los asistentes si tenían algún comentario u objeción al Acta.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad.

2º APROBACIÓN PROVISIONAL: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2019.

El expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2019 que se presenta a aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en esta sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019, consiste en suplemento de créditos por incorporación de remanentes al presupuesto de ingresos, y su aplicación al presupuesto de gastos a inversiones sostenibles y transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Créditos generados por mayores ingresos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL(1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
8700	INCORPORACION DE REMANENTES	0,00	179.486,00	179.486,00
750	Subvenciones Junta inversiones	0,00	66.131,00	66.131,00
554	Ingresos por Vino	210.000,00	95.661,00	305.661,00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			341.278,00	

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan por el crédito generado en ingresos y modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS/	CONSIGNACIÓN
--------	--------------	--------------	-----------	--------------

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

PROG.	ECO.		INICIAL(1)	DISMINUCIÓN (2)	DEFINITIVA (1) - (2)
1532		Pavimentación vías Públicas			
		Pavimentación y redes	147.000,00	+3.020,00	150.020,00
165		Alumbrado Público			
	213	Mantenimiento Alumbrado Público	4.000,00	+1.161,00	5.161,00
	22100	Suministro eléctrico. Alumbrado público	29.000,00	+479,00	29.479,00
	619	Inversión en Alumbrado	13.900,00	+19.000,00	32.900,00
171		Parques y jardines			
	210	Mantenimiento parques y jardines	3.000,00	+1.590,00	4.590,00
	610	Inversión en parques y jardines	9.176,74	+12.000,00	21.176,74
311		Protección de la salud pública			
	227	Control de plagas	2.000,00	+311,00	2.311,00
323		Funcionamiento centros docentes			
	22103	Combustible calefacción Colegio	7.000,00	+1.736,00	8.736,00
	632	Inversión en Colegio	8.000,00	+2.300,00	10.300,00
334		Promoción Cultural			
	466	Entidades que agrupen Municipios	1.500,00	+66,22	1.566,22
336		Protección Patrimonio Hco. Artístico			
	632	Rehabilitación Panera Sta. M ^a	60.000,00	+ 38.005,00	95.005,00
	720	Aportación Ayto. 1,5 % Cultural	49.169,79	-49.169,79	0,00
338		Fiestas Populares y Festejos			
	22609	Fiestas y Actividades Culturales y Deportivas	120.000,00	40.866,00	160.866,00
342		Instalaciones Deportivas			
	212	Mantenimiento piscinas e instalaciones deportivas	5.000,00	+ 10.769,00	15.769,00
	22100	Suministro energía eléctrica en instalaciones deportivas	3.000,00	+591,17	3.591,17
412		Mejora de estructuras agropecuarias y sistemas productivos			
	631	Viñedos y fincas rusticas	150.000,00	+74.700,00	224.700,00
432		Información y Promoción Turística			

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

	625	Inversión mobiliario instalaciones turismo	22.000,00	+ 3.260,00	25.260,00
454		Caminos vecinales			
	210	Mantenimiento Caminos	2.500,00	+ 1.420,40	3.920,40
491		Sociedad de la Información			
	216	WIFI página Web	3.500,00	+1.287,00	4.787,00
912		Órganos de Gobierno			
	100	Sueldos Alcaldesa	26.600,00	+2.692,00	29.292,00
920		Administración General			
	131	Laboral temporal obras y servicios	115.000,00	+89.800,00	204.800,00
	16000	S.S. Personal fijo y contratado	110.000,00	+8.469,00	118.469,00
	212	Mantenimiento Edificios Administración General	5.000,00	+7.600,00	12.600,00
	220	Material de oficina	5.000,00	+2.002,00	7.002,00
	221	Suministros varios	27.000,00	+30.855,00	57.855,00
	222	Comunicaciones telefónicas, correos, informáticas	13.000,00	+ 1.500,00	14.500,00
	22604	Gastos Jurídicos	10.000,00	+1.800,00	11.800,00
	227	Gestoría, servicio prevención, etc.	20.000,00	+ 3.008,00	23.008,00
	623	Inversión maquinaria obras y servicios	3.000,00	+2.200,00	5.200,00
	632	Inversión Edificios Municipales	0,00	+ 25.000,00	25.000,00
929		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución			
	226	Gastos diversos	9.000,00	+ 928,60	9.928,60
932		Gestión del sistema tributario			
	22708	Organismo Autónomo de Recaudación	10.000,00	+2.010,00	12.010,00
TOTAL AUMENTOS				341.278,00	

La Modificación de Crédito ha sido informada favorablemente, por unanimidad, en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada con anterioridad a este Pleno.

A petición de la Alcaldía la Secretaria-interventora explicó de manera sucinta el contenido de la Modificación de Crédito.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

En el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Popular dijo que quería aclarar el voto favorable de su grupo a esta Modificación de Crédito porque si bien ellos quizá hubieran repartido esa incorporación de créditos de otra manera, entienden que la modificación de créditos es una forma y una práctica habitual, que es muy difícil acertar en la elaboración de los presupuestos con todas las partidas y entonces dan su voto de confianza al equipo de gobierno en este punto.

3º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020.

Presentamos al Pleno para su aprobación provisional el Presupuesto General del Ayuntamiento, por importe de 1.590.334,55 €, nivelado en ingresos y gastos, y cuya explicación de los principales aspectos del mismo realizará la Teniente Alcalde Tamara Hillera.

Tomó la palabra Tamara Hillera, Concejala de Economía y Hacienda que tras saludar a los asistentes explica:

Se presenta el Presupuesto para su aprobación con carácter provisional, y que a medida que avance el ejercicio, si fuera preciso se realizarán las modificaciones que fueran pertinentes. Informar que para este ejercicio el Presupuesto se incrementa en 43.316 euros, lo que supone un total de 1.590.344,55 €. Recordar que la Ley limita el gasto y para este ejercicio es un 2,80 por ciento con respecto al Presupuesto inicial de 2019. La fuente principal de financiación del Ayuntamiento son los impuestos, que como ya tratamos en la anterior Comisión, se ha bajado el tipo de IBI de Urbana al 0,55, que aunque haya una pequeña subida de valores no va a repercutir casi nada en el recibo de los contribuyentes y de otros impuesto directos hay una leve subida en la recaudación de obras por un ligero incremento de las licencias, lo que si a nosotros nos da más margen para realizar las inversiones son los ingresos patrimoniales, por una parte las rentas de las fincas arrendadas y especialmente los ingresos por el vino. En cuanto al Presupuesto de gastos, el que más se incrementa es el capítulo de personal porque se prevé una subida del salario mínimo interprofesional si todo sale como está previsto y hemos dejado un margen del 2,5 por ciento y en consecuencia el capítulo de personal se incrementa significativamente. En cuanto al gasto corriente hemos seguido en la misma línea si bien es cierto que se incrementa levemente, por ejemplo ha subido el 10.000 euros la partida de fiestas porque nuestros eventos, ya no se limitan tan solo a una semana de verano y a las fiestas, sino que tenemos prácticamente todo el año, el año que viene como hemos visto las fiestas serán de domingo a domingo y el ganado cada vez es más caro, y el resto, como nos dieron una subvención de Bono-Wifi de la Unión Europea tenemos que tener en cuenta que tiene también un coste de mantenimiento que hay que añadirlo al presupuesto y de ahí esa pequeña subida. En cuanto a las inversiones, es el capítulo que más incrementamos, en casi 38.000 euros, siguiendo nuestra

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

línea que cada año es el capítulo que más se ha incrementado, y lo vemos en porcentajes que es como hay que ir viéndolo. Y este año se incrementa a 452.700 euros. Las inversiones son muy distintas haremos calle, por supuesto, hay previsión de cambios en iluminación, traslado del punto limpio, en jardines porque hay que seguir trabajando en ello, por supuesto el Colegio que no lo vamos a dejar de lado y otras tantas inversiones que vamos a realizar. Sí que quiero aclarar una pequeña cosa con respecto al traslado del punto limpio que era una de las preguntas de Jesús, que habíamos pensado en la necesidad de una inversión de en torno a unos sesenta mil euros, pero cuando hemos ido al Pleno de la Mancomunidad se nos ha informado que desde Diputación se iba a abrir una línea de subvención para los puntos limpios de las localidades, aunque según nos dijo Félix, el apoyo económico no va a ser muy elevado, pero al desconocer en este momento su importe, nuestra partida hemos decidido dotarla con 30.000 euros.

Y por mi parte nada más. Si tenéis alguna pregunta o duda podéis formularla ahora a continuación.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Jesús del Campo y dice que como se dijo en la Comisión de Hacienda su voto va a ser desfavorable en la aprobación del Presupuesto, van a preguntar alguna cosa que nos gustaría que nos aclararan desde el equipo de gobierno y aclarar el por qué su voto ha sido desfavorable. En primer lugar nos ha llamado la atención que después de unos años con tendencia a la baja que desde este grupo hemos visto bien, este año el gasto corriente se incrementa en casi 24.000 euros que no vemos muy comprensible y que ahora ustedes intentarán justificar no sé de qué manera. La Portavoz Socialista Tamara Hillera dice que es de 18.675 euros y que si se calcula en porcentajes con respecto al total del presupuesto es de un 0,43 por ciento. El Portavoz Popular sigue diciendo que se venía haciendo un trabajo muy bueno de descenso del mismo y cualquier incremento en ese capítulo no les parece bien y les parece innecesario. Y luego en otras partidas que nos gustaría que nos fueran explicando. En Pavimentación y redes, que figuran 50.000 euros decirles que nos parece muy pequeña consignación para las necesidades del municipio y en el presupuesto del año anterior era de 147.000 euros, y rebajarla tantísimo no nos parece bien, insisto para las necesidades tan grandes que tiene el municipio de arreglo de calles y también pedirles que nos aclaren qué tienen pensado realizar con cargo a esa partida.

La Portavoz Socialista responde que de momento no hay nada decidido.

Dice el Portavoz Popular que ese es uno de los motivos por los que van a votar en contra, porque esa partida debería tener mayor consignación.

También han observado que la partida de fiestas aumenta 10.000 euros para el 2020 y es algo con lo que nos estamos de acuerdo. Sabemos que las fiestas van a ser de mayor duración, pero hemos visto que, en el ejercicio anterior, en la modificación de crédito pasamos de un presupuesto inicial de 120.000 euros a suplementarlo hasta 160.000, y no sé si este año se van a ajustar a los 130.000 presupuestados.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Ágona 6 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La Portavoz Socialista dice que, si lo está comparando también con el total de presupuesto en porcentaje, que están en torno al 8 por ciento porque no es lo mismo. Hay que ver las cantidades en función del porcentaje que representan con respecto al presupuesto total. Este año el Presupuesto total es mayor, luego la partida de festejos también será mayor aun manteniendo el porcentaje con respecto al total.

Sigue diciendo el Portavoz Popular que se están hablando de unas cantidades importantes que en lugar de gastarlas en fiestas se podrían haber destinado al arreglo de calles.

Responde la Portavoz Socialista que no quiere adelantarse, pero se va a cerrar el ejercicio de 2019 con unas inversiones de más de 500.000 euros y por tanto no nos dedicamos solo a la fiesta, sino que las inversiones del Ayuntamiento se han ido incrementando cada año.

El Portavoz Popular dice que también tienen que analizar no solo ellos sino también los ciudadanos si esas actividades culturales y festivas que se organizan y la gente que participa en las mismas justifican ese gasto tan elevado de 160.000 euros. Desde su punto de vista no está justificado, y además no sé si los 130.000 euros consignados van a ser suficientes habida cuenta del gasto en 2019.

La Portavoz Socialista le pide que suba cuando quiera a ver los Libros Mayores de gastos de 2019 y puede revisarlos.

El Portavoz Popular dice que lo pidieron en el Pleno y están esperando todavía que se les dé informe de los gastos de esa partida de festejos y Actividades Culturales de 2019.

La partida de piscinas, que cuando hemos ido a ver el expediente nos ha explicado la Secretaria lo que se piensa hacer, y nos parece bien, pero nos gustaría saber en la partida de mantenimiento por qué el incremento de esos 3.000 euros.

El Concejel Socialista Javier Becerril dice que por ejemplo la limpieza de las depuradoras que se debe hacer cada tres o cuatro años y otra de las cosas alguna bomba que está dando algún problema. Y que este año hay que hacer unas obras.

Jesús del Campo dice que se imagina que eso de las obras vendrá en la partida de inversiones.

También quería preguntar de la partida de viñedos y fincas rústicas que tiene un incremento de 26.000 euros, quería saber si es que se va a plantar más y se va a hacer alguna cosa nueva en esos terrenos, si se lo podrán explicar.

El Concejel de Agricultura Javier Becerril explica que hasta ahora se tenían registradas 13 ha. de viñedo de vaso cuando en realidad existían 20 ha. y se ha estado luchando para conseguir que el Consejo regulador reconociera esos derechos y se ha conseguido y se han reconocido, lo que ha costado mucho, pero en el último registro ya tenemos reconocidas 40 ha en lugar de las 30 anteriores y posiblemente toda la zona del viñedo de vaso que está con muy poquita planta, tengamos que levantarlo y plantar espaldera. Tenemos tiempo porque no estamos obligados a hacerlo todo en un año, pero que sepáis que todos los derechos que teníamos ahora están ya reconocidos.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

El Portavoz Popular contesta que por esa parte se alegran. Y sigue diciendo que en la Bodega de los Frailes les sorprende una partida de 40.000 euros teniendo en cuenta que consideran que está ahora ya bien acondicionada y quieren saber si hay algún proyecto nuevo para la misma.

Responde Tamara Hillera, Portavoz Socialista que se ha recibido una subvención y hay que acondicionar el almacén y que para facilitar la accesibilidad está previsto sustituir el montacargas por un elevador.

Pregunta Jesús del Campo si es la inversión total y se le aclara que ya se inició el proyecto, que va en dos años, en el 2019 con el sistema audiovisual y el acondicionamiento con paneles informativos, la instalación de la barra y otras decoraciones, que ya formaban parte del proyecto y que ahora falta por ejecutar lo del adecentamiento del almacén para darlo de alta en el registro sanitario y la accesibilidad para este ejercicio de 2020.

Pregunta también sobre la partida del comercial del vino. Dice que creen que está funcionando bien la venta del vino y querían saber por qué esa partida baja en 3000 euros y le responde el Concejal Javier Becerril es que lo que se ha hecho es organizar los viajes y rutas para que sea más efectivo y la partida se ha ajustado a la realidad.

Pide Jesús del Campo si le pueden enseñar cuáles son las comisiones que se pagan al comercial y le responde Javier Becerril que no hay inconveniente, que son 700 euros fijos y un veinte por ciento sobre el beneficio del neto y dice entonces Jesús del Campo que cuando tengan la documentación del año que si se la pueden facilitar.

Otra de las partidas sobre la que comenta Jesús del Campo es la de mantenimiento de caminos, y dice que ya lo dijeron el año pasado que 2.500 euros para mantenimiento con todos los caminos que tiene Madrigal les parece insuficiente, es más creen que es insignificante y como ya dijimos en el Pleno de modificación del IBI que pedimos que se bajara el IBI de rústica y no se hizo y pensamos que invertir más en los caminos es una manera de devolver a los agricultores los que pagan de rústica y de dar mejor accesibilidad a las tierras y para el manejo de la maquinaria.

Responde el Concejal de Agricultura Javier Becerril que 2.500 euros de trabajo de máquina motoniveladora, bien empleados, dan para mucho de arreglo de caminos y el acuerdo que se tiene con la Cámara Agraria es de arreglarlos conjuntamente aportando el Ayuntamiento una cantidad y ellos otra y no nos han dicho que fuera necesario invertir más pues lo hubiéramos estudiado si así fuera. No sé si hay alguna queja, pero nosotros no la hemos recibido. Jesús del Campo dice que ellos en particular si han recibido la queja de un camino, de hace algún tiempo que estaba en muy mal estado agravado este año por las lluvias.

El Concejal Socialista Juan Antonio González le dice que este año se ha pasado la máquina y se han arreglado todos los caminos.

Sigue diciendo Jesús del Campo que a ellos les han hecho llegar alguna queja.

Sigue diciendo Javier Becerril que algunos que hacen pasar por los caminos camiones y camiones, la Cámara considera que ellos también tienen que poner algo de su parte porque consideran que también es de su responsabilidad y

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

hasta ahora ha funcionado bien y se arreglan todos los caminos una vez al año, es lo que se ha acordado con el Presidente de la Junta Agropecuaria.

Dice Jesús del Campo que otra de las partidas con la que está en desacuerdo es la partida de retribuciones de los órganos de gobierno puesto que no podemos estar de acuerdo ahora en una partida que en su momento votamos en contra de la subida que se acordó en su momento y creemos que hay que ser coherentes y si en su momento creímos que era mucho, volvemos a decirlo y como es un debate que ya tuvimos creíamos que teníamos que volver a mencionarlo a la hora de presentarnos el presupuesto.

Y por concluir decir que pensamos que es muy difícil el hacer un presupuesto de más de un millón y medio de euros pero también hacer constar que es muy difícil comprenderlo y estudiarlo en las cuarenta y ocho horas que hemos tenido para hacerlo los miembros de la oposición por lo que de nuevo desde este grupo volvemos a pedirles que el año que viene podamos contar con el presupuesto con una mayor antelación, para poder estudiarlo bien y poder decir en la Comisión y en el Pleno nuestra opinión.

Tamara Hillera dice que le gustaría hacer un comentario, respecto a que la partida de pavimentaciones, si cuando se cierre el ejercicio fuera posible se podría ver considerablemente incrementada. Y también decir que de todos los puntos de inversión que llevan en el Presupuesto actual, siete de los mismos los llevaba el grupo de la oposición en su programa y por tanto le llama mucho la atención y parece incoherente que voten en contra de estos presupuestos en los que coinciden en muchas de las inversiones, y si bien esa partida de pavimentaciones les parece que es insuficiente, ya le dice que al cierre del ejercicio se podría incrementar considerablemente.

Jesús del Campo le dice que no podemos votar ahora estos presupuestos pensando en las modificaciones que puedan producirse o no más adelante. Y es verdad que como usted dice no todo son calles, pero pensamos que se tiene que invertir más.

Tamara Hillera, dice que bueno que ese es su parecer, y Jesús del campo le dice que el suyo, el de su grupo y el de muchos vecinos de Madrigal.

A continuación, se procede a la votación y por cinco votos a favor y tres votos en contra de los Concejales del grupo Popular, se aprobó con carácter provisional el Presupuesto General del Ayuntamiento y plantilla de personal para el ejercicio de 2020.

PRESUPUESTO GENERAL 2020.RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	724.334,55
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	404.900,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	100,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	8.300,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	452.700,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
TOTAL:	1.590.334,55 €

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	446.542,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	9.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	118.500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	635.188,55
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	317.804,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	63.300,00
---	------------------

TOTAL: 1.590.334,55 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo Personal	NÚMERO	Gr.	Nivel
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-interventor	1	A1	26
Auxiliar administrativo	2(Interinidad)	C2	14

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

PERSONAL LABORAL FIJO			
Operario de servicios múltiples	2		
Personal de Limpieza	1 (Plaza vacante)		
TOTAL	6		

4º ACUERDO DE SOLICITUD DE ARRENDATARIO DE PRÓRROGA CONTRATO ARRENDAMIENTO RÚSTICO Y DE INCLUSIÓN EN COMUNIDAD DE REGANTES “EL MONTE”.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que con fecha 4 de diciembre de 2019 David Sánchez Alonso, arrendatario de la parcela 70, del polígono 3, con contrato en vigor hasta septiembre de 2022, presentó un escrito de solicitud versado en:

- Firma del Convenio de Comunidad de Regantes, por exigencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, al haberle sido otorgada concesión de agua y ser el Ayuntamiento propietario de una de las fincas objeto de riego.
- Ampliación del contrato de arrendamiento actual a un periodo de 20 años mediante la aplicación de las prórrogas previstas en la Ley de arrendamientos rústicos, por la probabilidad de plantar cultivos permanentes.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de arrendamiento donde se obligue al arrendador a devolver a la finalización del contrato de arrendamiento la concesión de agua compartida y cedida por el arrendatario, propiedad de este último.

Por tratarse de circunstancias especiales, se trae al Pleno para que el mismo decida si se accede a todos los planteamientos solicitados por el actual arrendatario.

Se aclara por parte del Concejal de Agricultura Javier Becerril que se trata de una inversión importante que este arrendatario tiene que hacer en su explotación agrícola, puesto que presenta el proyecto que tiene que es un proyecto interesante y puesto que es un vecino que tiene iniciativa y que cumple con los pagos de arrendamiento correctamente, se le podría dar esa posibilidad de un plazo más amplio de arrendamiento para llevar a cabo dicho proyecto.

Interviene el portavoz del Grupo Popular Jesús del Campo y dice que por su parte están de acuerdo en ofrecer esa posibilidad al arrendatario de una prórroga en su arrendamiento más amplia para poder llevar a cabo el proyecto y en consecuencia nuestro voto va a ser favorable.

Aun así, nos gustaría decir que tengamos en cuenta que esto podría ser un precedente para otros arrendamientos y eso puede conllevar un peligro para otros casos y que seamos cautelosos y que miremos con detenimiento otros casos similares que puedan crear una situación no deseable para el Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta planteada, se aprobó por unanimidad.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 11 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

5º APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PARCELA 80 DEL POLÍGONO 3 DE EXPLOTACIÓN DE PAVOS, PROMOVIDA POR IGNACIO MARTIN DOLMEN.

El objeto del presente expediente es un Plan especial para autorizar la construcción de edificaciones para explotación AVÍCOLA DE PAVOS en la parcela 80 del polígono 3, en Madrigal de las Altas Torres, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas Municipales de Madrigal de las Altas Torres, de justificar la ordenación detallada y la correcta inserción en el paisaje de unas construcciones con una superficie construida superior a 2.000 m² y que resuelva adecuadamente la dotación de infraestructuras.

Para ello el Plan especial describirá y evaluará los siguientes aspectos:

Justificación de la necesidad o idoneidad de utilización de esta clase de suelo, vertidos, consumo de agua, tráfico generado y afección al paisaje de las edificaciones que se pretenden realizar.

Las nuevas edificaciones proyectadas en la parcela 80 del polígono 3, a iniciativa de Ignacio Martín Domen, tendrán una superficie de 2.293,46 m².

Se han solicitado los informes previos previstos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero a los organismos sectoriales indicados:

- Diputación Provincial de Ávila
- Sección de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento.
- Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento.
- Servicio Territorial de Cultura y Patrimonio.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio territorial de Agricultura y Ganadería.
- Agencia de Protección Civil.
- Subdelegación del Gobierno; Dependencia de Industria y Energía.
- Consejería de Medio Ambiente, se ha remitido la evaluación estratégica Ambiental, que se está tramitando por dicho organismo.

A la vista de que el promotor ha presentado la documentación necesaria y suficiente para la aprobación inicial y petición de los informes sectoriales, PROCEDE:

La Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de las edificaciones de Explotación AVÍCOLA DE PAVOS en la parcela 80 del polígono 3, en

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Madrigal de las Altas Torres. Se ordena la apertura de periodo de exposición pública por el plazo de UN MES, al efecto de conocimiento y posibles reclamaciones y/o alegaciones, transcurrido el cual se procederá a traer de nuevo al Pleno para su aprobación provisional, y posterior remisión a la Comisión Territorial de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila para aprobación definitiva.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad.

6º APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PARCELA 391 DEL POLÍGONO 6 DE EXPLOTACIÓN DE PORCINO IBÉRICO DE CEBO, CUYO PROMOTOR ES ANTONIOS DE CASTRO SCP.

El objeto del presente expediente es un Plan especial para autorizar la construcción de edificaciones para explotación de PORCINO IBÉRICO DE CEBO en la parcela 391 del polígono 6, en Madrigal de las Altas Torres, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas Municipales de Madrigal de las Altas Torres, de justificar la ordenación detallada y la correcta inserción en el paisaje de unas construcciones con una superficie construida superior a 2.000 m² y que resuelva adecuadamente la dotación de infraestructuras.

Para ello el Plan especial describirá y evaluará los siguientes aspectos: justificación de la necesidad o idoneidad de utilización de esta clase de suelo, vertidos, consumo de agua, tráfico generado y afección al paisaje de las edificaciones que se pretenden realizar.

Las nuevas edificaciones proyectadas en la parcela 391 del polígono 6, a iniciativa de Antonio de Castro Lorenzo, tendrán una superficie construida de 4.017,90 m².

Se han solicitado los informes previos previstos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero a los organismos sectoriales indicados:

- Diputación Provincial de Ávila
- Sección de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento.
- Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento.
- Servicio Territorial de Cultura y Patrimonio.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio territorial de Agricultura y Ganadería.
- Agencia de Protección Civil.
- Subdelegación del Gobierno; Dependencia de Industria y Energía.
- Consejería de Medio Ambiente, se ha remitido la evaluación estratégica

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Ambiental, que se está tramitando por dicho organismo.

A la vista de que el promotor ha presentado la documentación necesaria y suficiente para la aprobación inicial y petición de los informes sectoriales, PROCEDE:

La Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de las edificaciones de Explotación de PORCINO IBÉRICO DE CEBO en la parcela 391 del polígono 6, en Madrigal de las Altas Torres. Se ordena la apertura de periodo de exposición pública por el plazo de UN MES, al efecto de conocimiento y posibles reclamaciones y/o alegaciones, transcurrido el cual se procederá a traer de nuevo al Pleno para su aprobación provisional, y posterior remisión a la Comisión Territorial de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila para aprobación definitiva.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad.

7º APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL.

Intervine la Sra. Alcaldesa y expone que objetivo de este convenio de colaboración tiene el objeto la implementación conjunta de acciones de cooperación interinstitucional como investigaciones, cursos, congresos, publicaciones, prácticas de alumnos en empresas o en el campo, y actividades socioculturales de diverso tipo y que atañen a diversas áreas. El convenio no establece en principio ningún tipo de compromiso previo de tipo organizativo programático más que los que establezcan en los anexos o convenios específicos que al amparo de este se establezcan. No tiene ninguna obligación económica, lo mismo para los compromisos de utilización de resultados, propiedad y explotación de los mismos.

El modelo de acuerdo propuesto es el siguiente:

“PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA) PARA LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL

En Salamanca, a ____ de febrero de 2020

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

REUNIDOS

De una parte, D. RICARDO RIVERO ORTEGA, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, con CIF n.º Q - 3718001 - E, y domicilio en Patio de Escuelas s / n, código postal 37008, Salamanca (España), nombrado por Acuerdo 71/2017, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 18 de diciembre de 2017). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6 / 2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo).

Y, de otra parte, Ayuntamiento del Municipio de Madrigal de las Altas Torres, Ávila (en adelante "la contraparte") con C.I.F. P-0511400-D y sede en Madrigal de las Altas Torres y en su nombre y representación, ANA ISABEL ZURDO MANSO, en calidad de alcaldesa.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la USAL es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La USAL goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Entre sus fines se contempla el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, para contribuir a la mejora de la calidad de vida en la comunidad; el fomento y expansión de la cultura y el conocimiento por medio de programas de formación permanente y de extensión universitaria; y el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia de conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores.

II.- Que el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, tiene entre sus actividades principales como persona colectiva de derecho público, cuyo régimen y funciones se encuentran establecidas, entre otras, en la Ley n.º 75/2013, de 12 de septiembre. La atribución y el ejercicio de las

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99CS | Verificación: <https://aytomadrigaldealasaltastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

competencias de las autarquías locales y las entidades intermunicipales deben respetar los principios de descentralización administrativa, de subsidiaridad, de complementariedad, perseguir el interés público y la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos y la intangibilidad de la atribución del Estado en las áreas educativas, sociales, económicas y culturales.

III.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

IV.- Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

V.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para realizar diversas acciones de cooperación interinstitucional: cursos, congresos, publicaciones, prácticas de alumnos en empresas o en el campo, y actividades socioculturales de diverso tipo.

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la implementación conjunta de acciones de cooperación interinstitucional como investigaciones, cursos, congresos, publicaciones, prácticas de alumnos en empresas o en el campo, y actividades socioculturales de diverso tipo y que atañen a diversas áreas

SEGUNDA. - RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS.

El presente convenio no establece en principio ningún compromiso previo de tipo organizativo programático más que los que se establezcan en los anexos o convenios específicos que al amparo de éste se establezcan.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

TERCERA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O PERSONALES ASUMIDOS POR LAS PARTES.

El presente convenio no establece en principio ninguna obligación concreta de tipo económico más que las que se establezcan en los anexos o convenios que al amparo de éste se especifiquen. Lo mismo para los compromisos de utilización de resultados, propiedad y explotación de los mismos, etc., que se especificarán en los referidos convenios.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se acuerda que cada parte nombre a un máximo de tres personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Por parte de la Universidad de Salamanca se nombra a la Vicerrectora de Docencia y Evaluación de la Calidad, o persona en quien delegue, Dña. IZASKUN ALVAREZ CUARTERO.

Por parte del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres se nombra a la alcaldesa Dña. ANA ISABEL ZURDO MANSO.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y Control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

SEXTA. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La USAL y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a las actividades que de manera conjunta se realicen.

Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño. La firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la USAL, en cumplimiento del artículo 199 de los Estatutos de la USAL.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años y se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, con carácter transitorio, tendrá efectos y surtirá eficacia desde su firma, hasta que se disponga de las herramientas técnicas necesarias que permitan su inscripción en el Registro de Convenios de la Universidad de Salamanca, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad, a que se refieren el art 19 y disposición transitoria segunda de la resolución de 20 de diciembre de 2016, por la que se publica el reglamento para la aplicación de las leyes 39/2015 y del procedimiento administrativo común y 40/2015 de régimen jurídico del sector público en la Universidad de Salamanca (BOCYL 31/10/16), todo ello sin perjuicio de la exigencia que se dispone en al art. 48.8 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico, para los casos en que la otra parte firmante sea algún órgano de la Administración general del estado, organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, en cuyo caso se requerirá, para su eficacia, ser inscritos en el Registro electrónico estatal y ser publicados en el Boletín oficial del estado.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99CS | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación de presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

duplicado en el lugar y fecha arriba indicados”.

Sometida a votación la propuesta, se aprobó por unanimidad.

8º DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Constan en el expediente de la sesión la relación de decretos y resoluciones de la Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, que ha sido consultada por los miembros de la Corporación.

Los asistentes quedan enterados.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas con la intervención del Portavoz del Grupo Popular, Jesús del Campo:

1,- Con respecto al control de pagas que realiza el Ayuntamiento en la localidad, queríamos pedir un esfuerzo mayor para el 2020 porque hemos recibido muchas quejas de los vecinos por las ratas, y aunque ya lo pusimos de manifiesto en otro pleno, nos han seguido fotos y avisos de ciudadanos que se han encontrado con ratas por tanto aunque sabemos que el equipo de gobierno habrá hecho un esfuerzo por su control, les pedimos que hagan un mayor esfuerzo este año para tratar este tipo de plagas.

El concejal Juan Antonio González le contestó que este año, primero debido a la sequía, hubo muchas más ratas. Luego cuando han venido las lluvias se han desbordado, pero no solo aquí sino en todas España, y cuando hablé con la empresa que se ocupa, no podían venir porque ellos se han visto también desbordados. Estudiaremos a ver si en lugar de una vez al trimestre como marca la normativa, si el problema persiste se pueden realizar controles más a menudo.

2.- Otro punto es el relativo a la propuesta que hizo este grupo con respecto a las aguas residuales, no se sé si habrán tenido tiempo de mirarlo.

Interviene Javier Becerril, concejal Socialista y le dice que actualmente el consumo que tiene Madrigal viene a ser entre los 350 a los 500 m³ de gasto y hemos ahorrado mucho en reservas naturales porque cuando llegamos, de esta media de 400 m³ que tenemos ahora había un gasto de 600. Y el ahorro lo hemos realizado automatizando el riego. En cuanto a lo que decís de reutilizar las aguas que salen de la depuradora, no sé si sois conscientes de que allí van las aguas fecales, y por tanto no se pueden reutilizar.

Jesús del campo dice que lo que ellos están diciendo es de reutilizarlas no para el consumo humano, sino para el riego de jardines.

Continúa Javier Becerril diciendo que el agua que llega a la depuradora pasa por decantación y por tratamiento de productos químicos que puede haber en el agua y luego ya se vierte al arroyo, pero el agua lleva todos los patógenos como el e-coolie, y otros que necesitan un tratamiento químico muy costoso, como por ejemplo el que se ha estado haciendo en Ávila.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Jesús del campo dice que propone que se podría formar una comisión de estudio para estudiarlo y preparar lo que creemos que puede ser un proyecto bastante curioso y pionero.

Javier becerril dice que entonces habría que hacer una balsa grande para recoger dicha agua, tratarla con todos los productos químicos que fuera necesario y volver a enviar esa agua otra vez al pueblo estableciendo una nueva red de tuberías por todo el pueblo para regar los jardines. ¿Vuestra propuesta es esa?

Si es esa pensando no solo en regar los jardines del pueblo sino que otros vecinos puedan adherirse para utilizar esa agua para regar jardines privados.

Javier pregunta otra vez si lo que pretenden es hacer una nueva red de tuberías por todo el pueblo, porque eso podría valer millones de euros.

Jesús del campo dice que no necesariamente por todo el pueblo sino para llegar a los jardines.

Dice Javier que entonces habrá que llegar a todos esos jardines. Y contesta Jesús del Campo que claro, y que lo que piden es que se haga un estudio para ver las posibilidades de hacer todo esto.

Javier dice que si se quiere hacer una comisión se puede hacer pero habría que considerar que esa agua según sale no se puede utilizar directamente en los jardines, habría que tratarla, bombearla y llevarla canalizada de nuevo al pueblo, levantar todas las calles del casco urbano.

Jesús del Campo dice que están hablando de un proyecto a medio-largo plazo porque todo a la misma vez no se podrá hacer, pero a medida que se vayan arreglando calles se puede ir realizando, y que puesto que no son expertos en la materia es por lo que se pedía que se estableciera una Comisión de Estudio de estas cuestiones.

Propone entonces la Alcaldesa una reunión con AQUALIA, que tienen expertos en estos temas, para consultarles sobre este asunto.

Dice Tamara Hillera, que lo más sencillo sería bajar las tarifas. Interviene Javier Becerril que lo de la bajada de las tarifas no es lógico, porque el exceso de consumo hay que pagarlo y lo que hay que hacer es un consumo más racional del agua del suministro.

3.- Hay una calle que nos llama la atención del mal estado en el que está que es la Ronda de San Nicolás a la altura del cruce con calle Palacio y nos gustaría que se arreglara.

El Concejel de Obras Juan Antonio González le contesta que ya son conscientes y que están trabajando para su arreglo.

4.- Con respecto a la obra del paseo del Polideportivo hemos visto la memoria y nos gustaría preguntar cómo se ha organizado esa obra. El Concejel Javier Becerril contesta que la obra se ha contratado, por una parte los materiales que los aporta en Ayuntamiento y la mano de obra, que se trataba de contratos menos, se ha contratado con autónomos de la localidad. Dice el portavoz

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres





Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Popular que quizá no se ha realizado la obra que a ellos les gustaría pero que esperará a que esté finalizada para verlo en su totalidad. Javier Becerril dice que falta el arreglo de la Carretera que es competencia de Diputación porque es una Vía Provincial y que se solicitó. Jesús del Campo dice que por su parte, su grupo lo ha solicitado ya en varias ocasiones mediante escritos presentados en Diputación y que espera que en breve plazo la realicen.

La Alcaldesa contesta que les dijeron que aproximadamente en dos meses la realizarían y le pregunta al Portavoz Popular si tiene alguna pregunta más.

5.- Jesús del Campo responde que sí una última cosa, que hace un año estuvo preguntando y planteó que se hiciera la RPT y también lo ha comentado con la Alcaldesa en su despacho y le enseñó un presupuesto que se había pedido a una empresa y no por nada en particular pero que es una práctica que se está realizando en todas las administraciones y que aunque en Madrigal no ha habido hasta ahora problemas gracias al buen hacer y la profesionalidad de los empleados municipales, pero si que sería de interés formalizar la estructura del Ayuntamiento y las tareas de cada funcionario, no sé si está en la mente del equipo de gobierno que próximamente se haga esto o no pero nosotros consideramos como grupo que sería bueno que se hiciera lo antes posible.

Javier Becerril contesta que es un asunto que tiene sus pros y sus contras y que es un proceso largo y los primeros que tienen que estar de acuerdo son ellos y la representación sindical. Bueno hay ya cosas hechas, pero a lo mejor el resultado no va a ser el esperado. Contesta Jesús del campo que eso ya es otra cosa, pero bueno nosotros estamos preguntando si se va a hacer. Javier Becerril dice que sí que probablemente se va a hacer y en cuanto se haga se va a contar con vosotros porque no puede ser de otra forma. Dice Jesús del Campo que considera que es un tema lo suficientemente importante para contar no solo con todos los grupos políticos sino también con los trabajadores y sus representantes.

La Alcaldesa dice que hay que hacer una Comisión.

Javier Becerril dice que son temas delicados y que en todas partes a la hora de su aprobación dan ciertos problemas porque cuando se presentan a lo mejor luego los trabajadores dicen antes no estaban tan mal como pensaban y que no quieren que se siga adelante

Jesús del Campo finalmente dice que al ser el último Pleno del año quiere agradecer a los funcionarios, a la Secretaria y empleados municipales por este año de dedicación.

La Alcaldesa dice que como este Pleno ha tenido tantos puntos y se les ha hecho muy tarde, que ella tenía preparada una Memoria para darles información de todos los asuntos que se han realizado y del kilómetro cero y de la cátedra y demás pero lo dejaremos para un Pleno extraordinario o para una reunión más informal de la Corporación

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Cód. Validación: 5FTRX45QGNZL7TCYYZ7SD99C5 | Verificación: <https://aytomadrigaldealtastorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Ágona ZZ de 23



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La Alcaldesa interviene también para agradecer el trabajo intenso de los Concejales y a los empleados municipales, que llevamos también unos meses de muchísimo trabajo y desear a todos los asistentes y vecinos de Madrigal que lo pasen bien con sus familias y que entren en 2020 con salud, con empatía, prosperidad y que la suerte nos acompañe a todos, muchas gracias.

La Alcaldesa, al no haber más asuntos para tratar, levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.